

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.117

Viernes 4 de Abril de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2629393

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

ESTABLECE NUEVO ORDEN DE SUBROGANCIA AL CARGO DE SECRETARIA(O) REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE Y DEJA SIN EFECTO EL DECRETO N° 11 EXENTO, DE 17 DE FEBRERO DE 2023, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Núm. 13 exento.- Santiago, 19 de diciembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4, 7 letra b), 80 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el DFL N° 4, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Planta del Personal del Ministerio del Medio Ambiente y del Servicio de Evaluación Ambiental y regula las demás materias a que se refiere el artículo transitorio de la ley N° 20.417; el decreto supremo N° 13, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Nuevo Reglamento Orgánico del Ministerio del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el decreto exento RA N° 118894/206/2024, del 22 de noviembre de 2024, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece orden de subrogación del Subsecretario del Medio Ambiente; en el Expediente Electrónico Cero Papel N° 28.431/2024; en el memorándum N° 12.837, de 19 de diciembre de 2024, del Jefe de Gabinete del Subsecretario del Medio Ambiente; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en uso de las facultades que me confiere la ley; y,

Considerando:

- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, los subrogantes son aquellos funcionarios que entran a desempeñar el empleo del titular o suplente, por el solo ministerio de la ley, cuando éstos se encuentren impedidos de desempeñarlo por cualquier causa.
- Que, según lo establece el artículo 80 del cuerpo normativo antes señalado, en los casos de subrogación asumirá las respectivas funciones, el servidor de la misma unidad que siga en orden jerárquico, que reúna los requisitos del cargo. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo a lo mandatado en el artículo 81 del mismo cuerpo legal, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá determinar otro orden de subrogación en el caso de los cargos de exclusiva confianza, y cuando no existan en la unidad funcionarios que reúnan los requisitos para desempeñar las funciones correspondientes.
- Que, de conformidad a la normativa vigente, los Secretarios Regionales Ministeriales son cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República.
- Que, mediante decreto exento N° 11, de 17 de febrero de 2023, se estableció el orden de subrogancia del cargo de Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del

CVE 2629393

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 04-04-2025

Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

Supl. : DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – OTRAS PUBLICACIONES

Tipo: Noticia general

Título: **Decreto exento número 13, de 2024.- Establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Secretaria(o) Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule y deja sin efecto decreto N° 11 exento, de 2023**

Pág. : 35

Cm2: 712,9

VPE: \$ 0

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

Negativa

Maule, designándose como primer subrogante al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; y como segundo subrogante, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de la Mujer y Equidad de Género de la Región del Maule.

5. Que, el Subsecretario del Medio Ambiente -a través del memorándum N° 12.837, de 19 de diciembre de 2024, del Jefe de Gabinete del Subsecretario del Medio Ambiente-, ha solicitado designar como primer subrogante de la Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule y, como segundo subrogante, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región del Maule.

5. Que, por lo tanto, por razones de buen servicio y en virtud del principio de continuidad de la función pública, resulta procedente establecer un orden de subrogancia, a fin de que se ejerzan las labores de Secretario o Secretaria Regional Ministerial (S) del Medio Ambiente de la Región del Maule, cada vez que la titular se encuentre imposibilitada de desempeñar el cargo.

Decreto:

1. Desígnese como primer Subrogante al cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial de Agricultura de la Región del Maule.

2. Desígnese como segundo Subrogante al cargo de Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región del Maule, al Secretario o Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región del Maule.

3. Establécese que, por razones de buen servicio, la subrogación precitada producirá plenos efectos a contar de la fecha indicada en el presente decreto, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

Anótese, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, María Heloísa Juana Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.- Jeannette Alejandra Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.- Esteban Manuel Valenzuela van Treek, Ministro de Agricultura.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Maximiliano Proaño U., Subsecretario del Medio Ambiente.